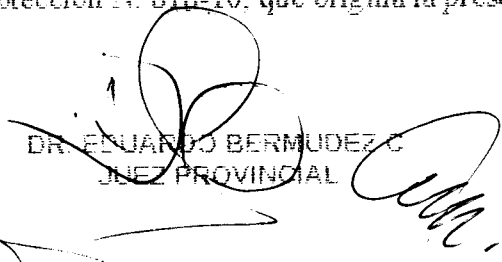
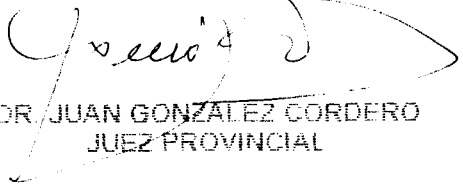



JUICIO N. 029-11

Cuenca, 12 de enero del 2011.- las 09h37.

VISTOS: Comparece el Dr. Fernando Gutiérrez Vera, Defensor del Pueblo y, al amparo de lo dispuesto en los Arts. 94 de la Constitución de la Republica del Ecuador y, 58 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, deduce acción extraordinaria de protección a la sentencia dictada por esta Primera Sala de lo Civil, Mercantil, Inquilinato y Materias Residuales de la Corte Provincial de Justicia de Azuay, dentro de la acción de protección que siguiera Lázaro Ortega Vintimilla en contra del Defensor del Pueblo del Ecuador, sentencia que fue dictada y notificada el 13 de diciembre de 2010 a las 11h24. en esta virtud de conformidad con lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se dispone que se remita el expediente completo a la Sala de Admisión de la Corte Constitucional a la brevedad posible. En cuenta la autorización profesional y la casilla judicial señalada en la Corte Constitucional. No obstante de que el accionante no ha señalado casilla judicial en esta Corte Provincial de Justicia, así como tampoco se hace conocer la casilla judicial en la cual deba ser notificada la parte contraria, con el objeto de que se ejerza el legítimo derecho a la defensa, notifíquesele al accionante y parte contraria en las casillas judiciales señaladas en la acción de protección N. 818-10, que origina la presente. NOTIFIQUESE.



DR. EDUARDO BERMUDEZ C.
JUEZ PROVINCIAL


DR. JUAN GONZALEZ CORDERO
JUEZ PROVINCIAL


DRA. MA. DEL CARMEN ESPINOZA V.
JUEZA PROVINCIAL

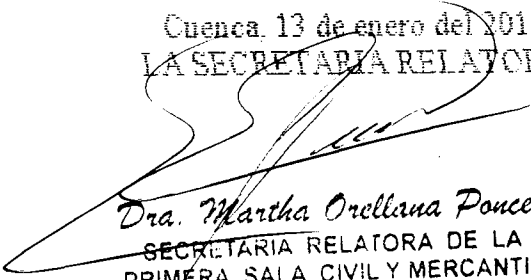
En Cuenca, miércoles doce de enero del dos mil once, a partir de las nueve horas y cuarenta y dos minutos, mediante boletas judiciales notifique con la providencia que antecede a: DR. FERNANDO GUTIERREZ VERA, DEFENSOR DEL PUEBLO, CON SUS DEFENSORES DRES. PABLO MENA, EVITA LASTRA, ALEXANDRA VALLEJO en el casillero No. 411 del Dr./Ab. RODRIGUEZ AVILES MARITZA PIEDAD ORTEGA VINTIMILLA LA LAZARO en el casillero No. 486 del Dr./Ab. DARIO ORDÓÑEZ Y FRANCLIN TORRES; DIRECCION REGIONAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO EN CUENCA en el casillero No. 522.
Certifico:

GRANDAM


Dra. Martha Orellana Ponce
SECRETARIA RELATORA DE LA
PRIMERA SALA CIVIL Y MERCANTIL
DE LA CORTE PROVINCIAL DE
JUSTICIA DEL AZUAY

RAZON. Siento como tal que el día de hoy se envía el original del expediente de la acción de protección N. 160-10, así como el expediente de la acción extraordinaria de protección a la Corte Constitucional, conforme lo ordenado en providencia anterior. Certifico.

Cuenca, 13 de enero del 2011.
LA SECRETARIA RELATORA.



Dra. Martha Orellana Ponce
SECRETARIA RELATORA DE LA
PRIMERA SALA CIVIL Y MERCANTIL
DE LA CORTE PROVINCIAL DE
JUSTICIA DEL AZUAY